

N° 236

Boletín Oficial



BOLETIN N°236 LISTADO DE ORDENANZAS

- 8183 DESAFECTA** del dominio público municipal e incorporase al dominio privado de la Municipalidad de Villa María fracción de terreno - **RATIFICA** Convenio de Colaboración para la promoción del deporte mediante la cesión de espacio”, celebrado entre NARANJA MECÁNICA DEPORTIVO Y SOCIAL ASOCIACIÓN CIVIL.
- 8184 CREA** Boletín Oficial Municipal Digital de Villa María.
- 8185 RATIFICA** el Convenio celebrado entre el Auditor General de la Ciudad y la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Córdoba
- 8186 RATIFICA** el Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad de Villa María; y el Sindicato Unico de Obreros y Empleados Municipales “SUOEM”.
- 8188 RATIFICA** la Adenda al Convenio de Sublocación de Inmueble y Locación de Servicios celebrado entre la firma PLANETA VERDE S.A.
- 8189 MODIFICA Y AGREGA** Artículos a la Ordenanza N° 6.363.
- 8190 AGREGA** Artículos a la Ordenanza N° 3.975.
- 8191 RATIFICA** el Convenio de Talleres Culturales de fecha 20/03/2025, celebrado entre la Municipalidad de Villa María e Instituciones Varias.
- 8192 RATIFICA** el convenio, celebrado entre Municipalidad de Villa María y la COOPERATIVA DE TRABAJO 7 DE FEBRERO
- 8193 AUTORIZA** al D.E.M. a efectuar las correspondientes transacciones, compensaciones, reconocimientos, remisiones y toda otra operatoria que propenda a la determinación de las deudas o créditos que vinculen a las partes, todo ello en el marco de la Ley Provincial 11017.
- 8194 APRUEBA** el Proyecto de obra "Plaza Amigable" y "Construcción de Sanitarios en Skate Park.
- 8195 ADHIERE** en el ámbito de la Ciudad de Villa María a las disposiciones y contenidos de la Ley Provincial N° 9.088.
- 8196 PRESTA** acuerdo a la designación, del Directorio del Ente para el Desarrollo Productivo y Tecnológico S.E.M.
- 8197 RATIFICA** Convenio celebrado entre la Municipalidad de Villa María y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, para la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN DE CUADRAS URBANAS EN LA CIUDAD DE VILLA MARÍA – ETAPA II".
- 8198 RATIFICA** Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Villa María y Esterilizadora Norte S.A.
- 8199 RATIFICA** Convenio de Colaboración para la Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, celebrado entre la Municipalidad de Villa María y la Municipalidad de Villa Nueva.

8200 RATIFICA el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad De Villa María y la Agencia Córdoba Joven.

8201 RATIFICA el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Villa María y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa María,

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 8.183

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- DESAFECTESE del dominio público municipal e incorporase al dominio privado de la Municipalidad de Villa María, la fracción de terreno que es parte de otra de mayor superficie, designada como espacio verde, que catastralmente se encuentra ubicado en la Manzana Of. N° 412 del Barrio Industrial y consta de una superficie total de 2.039,34 m2. La misma se encuentra debidamente detallada en el Anexo I, del convenio referido en el artículo siguiente.

Art. 2º.- RATIFICASE el “Convenio de Colaboración para la promoción del deporte mediante la cesión de espacio”, celebrado entre NARANJA MECÁNICA DEPORTIVO Y SOCIAL ASOCIACIÓN CIVIL, CUIT N° 30-71753641-6, representada por su Presidente, Diego Fernando CANAPARO D.N.I. 26.546.803, por una parte; y la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA, representada por el señor Intendente Municipal, Eduardo Luis ACCASTELLO, por la otra, con fecha 02 de diciembre de 2024.

Art. 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°165
Villa María, 18 de marzo de 2.025
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.184

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- CREASE el BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DIGITAL DE VILLA MARÍA.

Art. 2º.- PUBLÍQUESE obligatoriamente en el BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DIGITAL, las ordenanzas, los decretos, resoluciones y declaraciones emanadas del Concejo Deliberante, así como sus anexos y decretos reglamentarios; decretos y resoluciones del Departamento Ejecutivo, edictos, acuerdos, convenios, anuncios de licitaciones públicas y privadas, concursos, adjudicaciones y demás decisiones de la Administración Pública Municipal que se disponga, y todos los actos y documentos cuya publicación sea ordenada en virtud de la normativa vigente.

Art. 3º. - El Departamento Ejecutivo Municipal garantizará el acceso universal y permanente al BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DIGITAL.

Art. 4º.- PUBLIQUESE, el BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DIGITAL y en las redes sociales oficiales de la Municipalidad, con un plazo máximo que no podrá exceder los treinta (30) días, en el sitio web oficial del municipio.

Art. 5º.- DESIGNESE a la Asesoría Letrada del departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las acciones tendientes a la organización y puesta en marcha del BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DIGITAL, como también a la designación de los responsables del mismo.

Art. 6º.- La publicación del BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DIGITAL, en las condiciones y garantías que determine la reglamentación, tendrá carácter oficial, derivándose de ella los efectos jurídicos, según lo previsto en el art. 15 de la Carta Orgánica Municipal, respecto a las normativas que fueren de aplicación.

Art. 7º. - Podrán publicarse en forma sintetizada exclusivamente actos administrativos de carácter particular.

Art. 8º- A los fines de garantizar la conservación y permanencia de la normativa municipal como parte del patrimonio documental impreso de la Administración municipal, los originales se reservarán y protocolizarán en la Oficina de despacho, pudiendo emitir copia impresa, total o parcial, debidamente certificada de la edición web del boletín.

Art. 9º. - el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza. -

Art. 10º.- La publicación de las normas municipales que se dicten, hasta tanto se implemente la entrada en vigencia del nuevo sistema, continuará efectuándose en la forma habitual y por dependencia que corresponda.

Art. 11º.- DERÓGASE las Ordenanzas N° 5.375 y la N° 2841, y todo otro texto anterior al presente que se le oponga.

Art. 12º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 166
Villa María, 18 de marzo de 2.025
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.185

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el Convenio celebrado entre el Auditor General de la Ciudad, Profesor Rafael Sachetto y la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Córdoba representada por su Defensor Adjunto Carlos Galoppo, celebrado el día 12 de diciembre de 2024.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°167
Villa María, 18 de marzo de 2.025
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.186

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el Acta Acuerdo celebrada entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA, representada por el señor Intendente, Eduardo Luis ACCASTELLO, el señor Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Marcos Bovo y el señor Director de Capital Humano, Nicolás MACAGNO; y el SINDICATO UNICO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES “SUOEM”, representado por el señor Secretario General, Sergio RODRIGUEZ y el señor Secretario Adjunto, Claudio Bertholet; con fecha 14 de febrero de 2025, que como Anexo I se acompaña a la presente.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 168
Villa María, 18 de marzo de 2.025
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.188

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE la Adenda al Convenio de Sublocación de Inmueble y Locación de Servicios celebrado entre la firma PLANETA VERDE S.A – CUIT 30-71056474-0, representada en este acto por su Presidente señor Poul Tomás WESTER GAYNOR D.N.I N° 34.816.114 por una parte, y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA, representada por el señor Intendente Municipal, Eduardo Luis ACCASTELLO, por el señor Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Guillermo PIECKENSTAINER y por el señor Subsecretario de Servicios Públicos, Rubén AQUILES, con fecha seis de marzo de dos mil veinticinco.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°175
Villa María, 21 de marzo de 2.025
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.189

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- MODIFÍQUESE el artículo 3º de la Ordenanza N° 6.363 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 3º. - El Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes comprenderá:

- a) Área Local de Protección Integral de Derechos de Niñeces y Adolescentes, cuya puesta en marcha compete al Departamento Ejecutivo Municipal;
- b) Consejo Local de Niñeces y Adolescencias;
- c) Foro Local de Niñeces y Adolescentes

La conformación de los Consejos y Foros será promovida por el Departamento Ejecutivo Municipal en colaboración con actores locales vinculados a las Niñeces y la Adolescencia.”

Art. 2º. - AGREGUESE a la Ordenanza N° 6.363 como artículo 3º bis, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 3º bis. - El Foro Participativo Para Adolescentes comprenderá las edades de 12 a 16. La ejecución de este Foro Participativo deberá ser, como mínimo por año, de 5 (cinco) encuentros anuales pudiendo realizarse más encuentros si la autoridad de aplicación así lo considera.

Las reuniones de trabajo se ejecutarán en distintos espacios públicos y/o privados de la ciudad.”

Art. 3º. - MODIFÍQUESE el artículo 4º de la Ordenanza N° 6.363 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 4°. - La autoridad de aplicación del Foro Participativo Para Adolescentes será la Dirección de Juventudes dependiente de la Secretaría de Educación e Igualdad, o quien la reemplace en el futuro, bajo la supervisión del Consejo Local de Niños y Adolescentes.”

Art. 4°. - AGREGUESE a la Ordenanza N.º 6.363 el siguiente artículo que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 5°. - La convocatoria de participación será difundida mediante redes sociales, cartelera, pictogramas, reuniones con directivos de instituciones escolares, Consejo Local de Niños y Adolescentes, organizaciones sociales y afines.”

Art. 5°. - AGREGUESE a la Ordenanza N.º 6.363 el siguiente artículo que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 6°. - La presente ordenanza deberá ser reglamentada por el Departamento Ejecutivo de manera gradual dentro de los treinta (30) días contados a partir de su publicación en el Boletín Municipal

Art. 6°. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 195
Villa María, 31 de marzo de 2.025
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.190

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°. - AGREGUESE el Art. 19° bis a la Ordenanza N° 3.975, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 19° bis.- Establecese la prohibición de ser candidato a un cargo electivo, ocupar un lugar en el Poder Ejecutivo, Legislativo, Auditoría General, Tribunal de Cuentas y Juzgado de Faltas en el ámbito de la Municipalidad de Villa María a toda persona que:

- a) Se encuentre condenada a penas privativas de la libertad de ejecución efectiva, o a penas de inhabilitación principal o accesoria por delitos dolosos de cualquier naturaleza, en virtud de sentencias dictadas por Tribunales del Poder Judicial de Córdoba, por Tribunales Nacionales, Federales o de otras provincias, previstos en el Código Penal de la Nación y/o en leyes especiales.
Se requiere que la sentencia condenatoria se encuentre firme o haya sido confirmada por sentencia dictada por Tribunal de instancia ulterior, por vía recursiva o impugnativa, ordinaria o extraordinaria, de conformidad a las normas procesales que resulten de aplicación.
- b) No haya dado debido cumplimiento a la obligación de solventar cuotas alimentarias establecidas por sentencia judicial firme”.

Art. 2°.- AGREGUESE el Art. 19° ter a la Ordenanza N° 3.975, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 19° ter. - Dispóngase que los partidos políticos deberán presentar ante la Junta Electoral Municipal, desde la convocatoria a elecciones y hasta veinte (20) días antes al acto electoral, la siguiente documentación sobre las precandidatas/os y candidatas/os titulares y suplentes para cualquier cargo electivo municipal:

- a) Certificado de Antecedentes Penales (CAP) emitido por el Registro Nacional de Reincidencia (o el informe o documento que lo reemplace), siendo responsables directos de su presentación por ante los órganos con competencia electoral.
- b) Constancia emitida por el Registro Civil de la Provincia de Córdoba que la/la candidata/o no se encuentra incorporado al Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- c) Constancia emitida por el Portal Ciudadano Digital que el/la candidato/a no se encuentre inscripto a la fecha en el Registro de Abusadores Sexuales.”

Art. 3°.- Las mismas exigencias establecidas en el Art. 1° y 2° de la presente ordenanza deberán cumplimentar las personas propuestas o designadas como; Secretarios/as, Subsecretarios/as, Coordinadores/as Generales, Coordinadores/as, Asesores/as de Gabinete, Directores/as de Entes Autárquicos, Asociaciones, Sociedades, Fideicomisos, Consorcios y demás figuras jurídicas en el que el Estado Municipal sea parte. Asimismo, se encuentran comprendidas también aquellas personas propuestas o designadas como Directores/as del Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos, Integrantes del Tribunal Electoral Municipal, Integrantes del Tribunal de Faltas; Secretarios/as Legislativos y Administrativos del Concejo Deliberante; y/o cualquier otra función de carácter político.

Art. 4°.- Quienes hayan sido designados como funcionarios deberán, de acuerdo al Artículo 3°, previo a tomar juramento de sus funciones, acompañar la misma documentación estipulada.

Art. 5°.- Los/as funcionarios/as públicos/as que sean alcanzados por las previsiones del artículo primero después de su designación o asunción del cargo deberán cesar de inmediato en sus funciones. La inhabilitación será de carácter temporal; en la eventualidad de la revocación de la condena, la persona recupera su derecho político para ser precandidata, candidata u ocupar un cargo público dentro del ámbito de la Municipalidad de Villa María. En el caso de que la sentencia sea confirmada, la persona recupera su derecho político para ser precandidata,

candidata u ocupar un cargo público dentro del ámbito de las entidades públicas y/o privadas enunciadas en los artículos precedentes, una vez operados los plazos de caducidad del registro de sentencias condenatorias previstos por el artículo 51° del Código Penal de la Nación, o el que en futuro lo reemplace.

Art. 6°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°196
Villa María, 31 de marzo de 2.025
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.191

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- RATIFICASE el Convenio de Talleres Culturales de fecha 20/03/2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada por el Señor Intendente Municipal Eduardo Luis Accastello y por el Señor Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, por un lado, y por el otro, EL JARDÍN BERNARDINO RIVADAVIA representado por la Señora María Rosa Lescano D.N.I N° 20.804.532.-

Art. 2°.- RATIFICASE el Convenio de Talleres Culturales de fecha 20/03/2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada por el Señor Intendente Municipal Eduardo Luis Accastello y por el Señor Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, por un lado, y por el otro Inspección Zona 6 DGEJyA representado por la Señora María Eugenia Ponce D.N.I N° 21.757.479

Art. 3°.-RATIFICASE el Convenio de Talleres Culturales de fecha 20/03/2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada por el Señor Intendente Municipal Eduardo Luis Accastello y por el Señor Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, por un lado, y por el otro Fundación Centro de Promoción Comunitaria Pinceladas representado por la Señora Vanina Micaela García D.N.I N° 32.348.698

Art. 4°.- RATIFICASE el Convenio de Talleres Culturales de fecha 20/03/2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada por el Señor Intendente

Municipal Eduardo Luis Accastello y por el Señor Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, por un lado, y por el otro Merendero Rayito de Esperanza representado por la Señora Liliana Costabello D.N.I N° 22.384.128.

Art. 5°. -RATIFICASE el Convenio de Talleres Culturales de fecha 20/03/2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada por el Señor Intendente Municipal Eduardo Luis Accastello y por el Señor Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, por un lado, y por el otro Fundación Ciclo representado por el Señor Enrique Alberto Pires D.N.I N° 10.104.654

Art. 6°. - RATIFICASE el Convenio de Talleres Culturales de fecha 20/03/2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada por el Señor Intendente Municipal Eduardo Luis Accastello y por el Señor Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, por un lado, y por el otro Polo de la Mujer representado por la Señora María José Guelfi D.N.I N° 25.141.812.

Art. 7°. - RATIFICASE el Convenio de Talleres Culturales de fecha 20/03/2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada por el Señor Intendente Municipal Eduardo Luis Accastello y por el Señor Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, por un lado, y por el otro Iglesia Jesucristo de los Santos de los Últimos Días representado por el Señor Marcelo Luis Tacconi D.N.I N° 18.158.016.

Art. 8°. - RATIFICASE el Convenio de Talleres Culturales de fecha 20/03/2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada por el Señor Intendente Municipal Eduardo Luis Accastello y por el Señor Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, por un lado, y por el otro Iglesia Evangélica Misionera representada por la Señora Vanesa Carrizo D.N.I N° 31.840.506.

Art. 9°. - RATIFICASE el Convenio de Talleres Culturales de fecha 20/03/2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada por el Señor Intendente Municipal Eduardo Luis Accastello y por el Señor Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, por un lado, y por el otro Parroquia Nuestra Señora de Lourdes representada por el Señor Fernando Román Malpedi D.N.I N° 27.084.360.

Art. 10°. - RATIFICASE el Convenio de Talleres Culturales de fecha 20/03/2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada por el Señor Intendente Municipal Eduardo Luis Accastello y por el Señor Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, por un lado, y por el otro Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Las Playas representado por la Señora Rosa Galeano D.N.I N° 6.419.548.

Art. 11°. - RATIFICASE el Convenio de Talleres Culturales de fecha 20/03/2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada por el Señor Intendente Municipal Eduardo Luis Accastello y por el Señor Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, por un lado, y por el otro Espacio de Arte CEEA representado por la Señora María Elisa Zorogniotti D.N.I N° 34.294.139.

Art. 12°. - RATIFICASE el Convenio de Talleres Culturales de fecha 20/03/2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada por el Señor Intendente Municipal Eduardo Luis Accastello y por el Señor Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones

Institucionales, por un lado, y por el otro Merendero San Expedito representado por la Señora Stella Maris Águila D.N.I N° 12.145.272.

Art. 13°. - RATIFICASE el Convenio de Talleres Culturales de fecha 20/03/2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada por el Señor Intendente Municipal Eduardo Luis Accastello y por el Señor Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, por un lado, y por el otro Centro Vecinal Barrio Felipe Botta representado por la Señora Andrea Araoz D.N.I N° 30.267.664.

Art. 14°. - RATIFICASE el Convenio de Talleres Culturales de fecha 20/03/2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada por el Señor Intendente Municipal Eduardo Luis Accastello y por el Señor Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, por un lado, y por el otro Centro Vecinal Barrio San Martin representado por la Señora Elida Beatriz Pérez D.N.I N° 24.919.110.

Art. 15°. - RATIFICASE el Convenio de Talleres Culturales de fecha 20/03/2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada por el Señor Intendente Municipal Eduardo Luis Accastello y por el Señor Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, por un lado, y por el otro Centro Vecinal Barrio La Madrid representado por la Señora Hortensia Calderón D.N.I N° 16.982.200.

Art. 16°. - RATIFICASE el Convenio de Talleres Culturales de fecha 20/03/2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada por el Señor Intendente Municipal Eduardo Luis Accastello y por el Señor Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, por un lado, y por el otro Centro Vecinal Barrio Rivadavia representado por la Señora Natacha Ester Romero Gilli D.N.I N° 25.289.561.

Art. 17°. - RATIFICASE el Convenio de Talleres Culturales de fecha 20/03/2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada por el Señor Intendente Municipal Eduardo Luis Accastello y por el Señor Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, por un lado, y por el otro Centro Vecinal Barrio San Nicolas representado por el Señor Luis Alberto Reynoso D.N.I N° 17.145.529.

Art. 18°. - RATIFICASE el Convenio de Talleres Culturales de fecha 20/03/2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada por el Señor Intendente Municipal Eduardo Luis Accastello y por el Señor Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, por un lado, y por el otro Centro Vecinal San Juan Bautista representado por la Señora Macarena Inés Lobatón D.N.I N° 24.473.476.

Art. 19°. - RATIFICASE el Convenio de Talleres Culturales de fecha 20/03/2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada por el Señor Intendente Municipal Eduardo Luis Accastello y por el Señor Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, por un lado, y por el otro Comunidad Caritas Felices representado por la Señora Marisa Mercedes Sánchez D.N.I N° 16.654.995.

Art. 20°. - RATIFICASE el Convenio de Talleres Culturales de fecha 20/03/2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada por el Señor Intendente Municipal Eduardo Luis Accastello y por el Señor Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, por un lado, y por el otro Biblioteca Popular Eva Perón Barrio Los Olmos representado por la Señora María Inés Ferreyra D.N.I N° 40.462.843.

Art. 21º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°233
Villa María, 14 de abril de 2.025
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.192

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el convenio, celebrado entre el señor Intendente Municipal, Sr. Eduardo Luis ACCASTELLO y la Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Sra. Alejandra BARBERO, por una parte, y la COOPERATIVA DE TRABAJO 7 DE FEBRERO LTDA, CUIT N° 30-70958836-9; representada por su Presidenta, Sra. Silvia Marcela DURAN, DNI N° 20.804.548, por la otra, con fecha veintiocho de febrero de 2025.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 234
Villa María, 14 de abril de 2.025
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.193

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las correspondientes transacciones, compensaciones, reconocimientos, remisiones y toda otra operatoria que propenda a la determinación de las deudas o créditos que vinculen a las partes, todo ello en el marco de la Ley Provincial 11017.

Art. 2º.- ADHIÉRASE la Municipalidad de Villa María, en todos sus términos a la Resolución N°02/2024 de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas.

Art. 3º.- APRUÉBASE el incremento del uno por ciento (1%) de la retención de la Coparticipación que le corresponde al Municipio según Ley 8663, en concepto de aporte al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, el que será operativo desde la fecha que determine por Resolución la Unidad de Trabajo Provincia Municipios y Comunas.

Art. 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°235
Villa María, 14 de abril de 2.025
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.194

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- APRUÉBASE el Proyecto de obra "Plaza Amigable" y "Construcción de Sanitarios en Skate Park"; cuya memoria descriptiva se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.

Art. 2º.- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS

DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un crédito de pesos cuarenta y cinco millones (\$45.000.000,00) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el Artículo 1°.

Art. 3°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, la suma de Pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$1.250.000,00) mensuales, durante el término de treinta y seis (36) meses.

Art. 4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Art. 5°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Art. 6°.- El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y al mismo tiempo y rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Art. 7°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°289
Villa María, 29 de abril de 2.025
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.195

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- ADHIERASE en el ámbito de la Ciudad de Villa María a las disposiciones y contenidos de la Ley Provincial N° 9.088.

Art. 2º.- ESTABLEZCASE que el Estado Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Sostenible de la Municipalidad de Villa María o en aquella que en el futuro la sustituya, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza.

Art. 3º.- FACULTESE al D.E.M a reglamentar la presente ordenanza para su aplicación.

Art. 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°290
Villa María, 29 de abril de 2.025
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.196

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- PRESTASE ACUERDO a la designación, a partir del día de la fecha, en el cargo de PRESIDENTE del Directorio del ENTE PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLOGICO S.E.M, al Sr. Martín Gonzalo RUIZ (D.N.I. N° 27.444.639), quien ejercerá su cargo *ad honorem*.

Art. 2º.- PRESTASE ACUERDO a la designación, a partir del día de la fecha, en el cargo de DIRECTOR TITULAR del Directorio del ENTE PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLOGICO S.E.M, al Sr. Francisco ACOSTA (D.N.I. N° 38.885.442), quien ejercerá su cargo *ad honorem*.

Art. 3º.- PRESTASE ACUERDO a la designación, a partir del día de la fecha, en el cargo de DIRECTORA TITULAR del Directorio del ENTE PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLOGICO S.E.M, a la Sra. María Agustina BERTEA (D.N.I. N° 42.162.748), quien ejercerá su cargo *ad honorem*.

Art. 4º.- PRESTASE ACUERDO a la designación, a partir del día de la fecha, en el cargo de SINDICA TITULAR del Directorio del ENTE PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLOGICO S.E.M, a la Sra. Aldana Belén TAGLIAVINI, (D.N.I. N° 40.681.694), quien ejercerá su cargo *ad honorem*.

Art. 5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°291
Villa María, 29 de abril de 2.025
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.197

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA, representada por el Sr. Intendente Municipal, Eduardo Luis ACCASTELLO y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, representado por el Sr. Gobernador Martín Miguel LLARYORA, para la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN DE CUADRAS URBANAS EN LA CIUDAD DE VILLA MARÍA – ETAPA II", con fecha 03 de abril de 2025, el cual se adjunta como Anexo I y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°292
Villa María, 29 de abril de 2.025
Marcela AMBROSINI

Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.198

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE en todas sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada por su Intendente, Sr. Eduardo Luis ACCASTELLO, y el señor Secretario de Infraestructura y Desarrollo Sostenible, Ing. Rodrigo FUYANA; y por la otra ESTERILIZADORA NORTE S.A., representada en este acto por su Apoderado, Gonzalo Mariano AÑÑOS, DNI N° 24.913.961, celebrado con fecha cuatro de abril de dos mil veinticinco, que como Anexo I se adjunta a la presente.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 293
Villa María, 29 de abril de 2.025
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.199

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio de Colaboración para la Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA, representada por el Sr. Eduardo Luis ACCASTELLO, en su carácter de Intendente Municipal, y la MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA, representada por el Sr. Ignacio TAGNI, en su

carácter de Intendente Municipal, con fecha 1 de marzo de 2025, el cual se adjunta como Anexo I y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 294
Villa María 29 de abril de 2.025
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.200

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio de Colaboración celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA, representada por su Intendente, Sr. Eduardo Luis ACCASTELLO, y la AGENCIA CÓRDOBA JOVEN, representada por su Presidente, José Ignacio SCOTTO, con fecha 22 de abril de 2025, que como Anexo I se adjunta a la presente.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 313
Villa María, 12 de mayo de 2.025
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.201

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio de Colaboración celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA, representada por su Intendente, Sr. Eduardo Luis ACCASTELLO, y el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA MARÍA, representado por su Presidente, Dante ROGANTI, y el Jefe del Cuerpo Activo, GUSTAVO NICOLA, con fecha 16 de abril de 2025, que como Anexo I se adjunta a la presente.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 314
Villa María, 12 de mayo de 2.025
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

DECRETOS DEL D.E.M.

DECRETO N°150 14 de marzo de 2025

ACEPTASE a partir del día de la fecha (14/03/2025), la renuncia presentada por el señor Pablo Agustín TURLETTI MINO (D.N.I N° 33.592.450), al cargo de Secretario de Unidad Intendencia.

ACEPTASE a partir del día de la fecha (14/03/2025), la renuncia presentada por la señora María Alejandra BARBERO (D.N.I N° 24.661.743), al cargo de Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ACEPTASE a partir del día de la fecha (14/03/2025), la renuncia presentada por la señora María Adela GUIARDELLI (D.N.I N° 33.592.427), al cargo de Secretaria de Educación e Igualdad.

ACEPTASE a partir del día de la fecha (14/03/2025), la renuncia presentada por el señor Rodrigo Sebastián FUYANA (D.N.I N° 26.108.786), al cargo de Coordinador Ejecutivo de la Mesa Única de Proyectos Técnicos.

ACEPTASE a partir del día de la fecha (14/03/2025), la renuncia presentada por la señora Victoria BECCO (D.N.I N° 36.187.406), al cargo de Directora de Asistencia Pública “José Corigliano”.

ACEPTASE a partir del día de la fecha (14/03/2025), la renuncia presentada por el señor Pablo Sebastián ARRIAGA (D.N.I N° 28.626.461), al cargo de Director de Gestión Sanitaria. Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°151 14 de marzo de 2025

DESIGNASE con efecto al día catorce de marzo de dos mil veinticinco, (14/03/2025) Director de la Asistencia Pública de la Municipalidad de Villa María, al señor Carlos Francisco RONCO (DNI N°38.478.355), con la asignación mensual que prevé la legislación vigente, para el cargo de Subsecretario, más el Adicional Especial del veinte por ciento (20%) (Ordenanza N° 6.454). Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°152 14 de marzo de 2025

DESIGNASE con efecto al día Catorce de Marzo de Dos Mil Veinticinco (14/03/2025), Secretario de Servicios Urbanos de la Municipalidad de Villa María, al señor Ángel Edgardo QUAGLIA (D.N.I. N°26.862.543), con la asignación mensual que prevé la legislación vigente. Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°153 14 de marzo de 2025

DESIGNASE con efecto al día Catorce de Marzo de Dos Mil Veinticinco (14/03/2025), Secretario de Infraestructura y Desarrollo Sostenible de la Municipalidad de Villa María, al señor Rodrigo Sebastián FUYANA (D.N.I. N°26.108.786), con la asignación mensual que prevé la legislación vigente.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°154 14 de marzo de 2025

DESIGNASE con efecto al día catorce de marzo de dos mil veinticinco, (14/03/2025) Secretaria de Educación de la Municipalidad de Villa María, a la señora María Adela GUIRARDELLI (DNI N°33.592.427), con la asignación mensual que prevé la legislación vigente.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°155 14 de marzo de 2025

DESIGNASE con efecto al día catorce de marzo de dos mil veinticinco, (14/03/2025) Secretaria de Desarrollo Humano y Territorio de la Municipalidad de Villa María, al señor Pablo Agustín TURLETTI MINO (D.N.I. N°33.592.450), con la asignación mensual que prevé la legislación vigente.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°156 14 de marzo de 2025

MODIFICASE el Art. 1° del Decreto N° 1.059, de fecha 12 de Diciembre de 2.023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art.1°.- DESIGNASE como PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, a la Sra. María Alejandra BARBERO (D.N.I N° 24.661.743), con asignación mensual equivalente a la que según la legislación vigente (Ordenanza N° 6.454) fija como remuneración para el cargo de Secretario (Art. 13°).-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°157 14 de marzo de 2025

MODIFICASE el Art. 1° del Decreto N° 1.060, de fecha 12 de Diciembre de 2.023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art.1°.- DESIGNASE, a partir del día de la fecha, Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda, al Sr. Ángel Edgardo QUAGLIA (D.N.I N° 26.862.543), las funciones encomendadas serán ad-honórem.”

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°158 14 de marzo de 2025

DESIGNASE a partir del día de la fecha, COORDINADOR DE SALUD MENTAL, dependiente de la Secretaría de Salud, al Sr. Pablo Sebastián ARRIAGA (DNI N° 28.626.461) con asignación mensual equivalente a la que según la legislación vigente (Ordenanza N° 6.454) fija como remuneración para el cargo de Coordinador (Art. 13°) más el Adicional Especial del 50% (establecido por el Art.14° de la citada ordenanza).-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, DIRECTORA DE GESTIÓN SANITARIA, dependiente de la Secretaría de Salud, a la Sra. Victoria BECCO (DNI N° 36.187.406) con asignación mensual equivalente a la que según la legislación vigente (Ordenanza N° 6.454) fija como remuneración para el cargo de Directora (Art. 13°) más el Adicional Especial del 50% (establecido por el Art.14° de la citada ordenanza).-

Fdo. César G. RIVERA Secretario de Salud, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°159 14 de marzo de 2025

CRÉASE, dentro de las Secretarías de este Departamento Ejecutivo, que fueran establecidas previamente por Ordenanza N° 8.019, modificada por Ordenanza N° 8187, las siguientes dependencias administrativas, con las características y modalidades que se señalan en cada caso, con las competencias, funciones, facultades y obligaciones que el secretario respectivo le asigne, a saber:

1.- En la SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y TERRITORIO:

1.1. Subsecretaría de Descentralización Territorial.

1.1.1. Municerca N° 1.

1.1.2. Municerca N° 2.

1.1.3. Municerca N° 3.

1.1.4. Municerca N° 4.

1.1.5. Municerca N° 5.

1.1.6. Municerca N° 6.

1.1.7. Municerca N° 7.

1.2. Participación Vecinal.

1.2.1. Mediación comunitaria.

1.2.2. Consejos Barriales.

1.3. Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

1.3.1. Departamento de Trabajo Social.

1.3.1.1. Residencia temporal para Personas en Situación de Calle.

1.3.2. Derechos Humanos.

1.3.2.1. Programa de Asistencia a Personas Liberadas.

1.3.3. Género y Diversidades.

1.3.3.1. Consejo Municipal de las Mujeres, Género y Diversidad.

1.3.3.2. Observatorio de Violencias y Desigualdades por Motivos de Género.

1.3.4. Polo Integral de la Mujer.

1.3.4.1. Hogar de Protección Integral.

1.3.5. Masculinidades.

1.3.6. Personas Mayores.

1.3.6.1. Consejo Asesor de Personas Mayores.

1.3.7. Niñeces y Adolescencias.

1.3.7.1. Área Local de Protección Integral de Derechos de niñas, niños y adolescentes.

1.3.7.2. Consejo Local de Infancia y Adolescencia.

1.3.7.3. Foro Local de Niñas, Niños y Adolescentes.

1.4. Registro Civil.

2.- En la SECRETARÍA DE GOBIERNO, CULTURA Y RELACIONES INSTITUCIONALES:

2.1. Dirección de Planificación y Ejecución Participativa.

2.1.1. Sub Dirección de Planificación y Ejecución Participativa.

2.1.2. Instituto de Capacitación para la Participación Ciudadana.

2.2. Relaciones Institucionales, Políticas, Culto y Gubernamental.

2.2.1. Centro Estadístico Municipal (CEM).

2.2.2. Departamento de Relaciones Interreligiosas.

2.2.3. Departamento de Asistencia Técnico – Jurídica.

2.3. Subsecretaría de Cultura.

2.3.1. Consejo Municipal de la Cultura.

2.3.2. Centro Cultural Comunitario “Leonardo Favio”.

2.3.2.1. Cuerpos Estables.

2.3.2.1.1. Orquesta Municipal de Música Ciudadana “Alberto Bacci”.

2.3.2.1.2. Villa María Big Band.

2.3.2.1.3 Banda Municipal.

2.3.2.2. Programación.

2.3.2.2.1 Espacio INCAA.

- 2.3.2.2.2 Teatro del Pueblo “Sala Jorge Bonino”.
- 2.3.3. Instituto Municipal de las Artes (IMA)
 - 2.3.3.1. Artes Escénicas y Audiovisuales.
 - 2.3.3.2. Artes Visuales.
 - 2.3.3.3. Música.
 - 2.3.3.4. Letras.
- 2.3.4. Museos y Patrimonio Histórico.
 - 2.3.4.1. Museo Municipal Ferroviario.
 - 2.3.4.2. Museo Municipal de Bellas Artes “Fernando Bonfiglioli”.
 - 2.3.4.3. Museo Municipal “Malvinas Argentinas”.
 - 2.3.4.4. Instituto Municipal de Historia (IMH).
 - 2.3.4.5. Instituto Municipal de Conservación del Patrimonio Cultural (IMCoPaC).
 - 2.3.4.5.1. Programa Historia Oral y Memorias Locales (PHOML).
- 2.4. Zoonosis y Salud Animal.
 - 2.4.1. Centro de Adopción de Mascotas (CAM).
- 2.5. Capital Humano.
 - 2.5.1. Oficina de Personal.
 - 2.5.2. Medicina Laboral.
 - 2.5.3. Higiene y Seguridad.
 - 2.5.4. Capacitación y Formación.
 - 2.5.5. Imprenta.
 - 2.5.6. Voluntariado.
- 2.6. Subsecretaría de Comunicaciones.
 - 2.6.1. Prensa.
 - 2.6.2. Contenidos Digitales.
 - 2.6.3. Comunicación Institucional.
 - 2.6.4. Difusión.
- 2.7. Defensa Civil.
 - 2.7.1. Junta Operativa de la Defensa Civil.
- 3.- En la SECRETARÍA DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA URBANA:
 - 3.1. Subsecretaría de Seguridad y Tránsito:
 - 3.1.1. Monitoreo.
 - 3.1.2. Guardia Local de Prevención.
 - 3.2. Subsecretaría de Movilidad Urbana:
 - 3.2.1. Señalética e Infraestructura Vial.
 - 3.2.2. Asistencia Ciudadana y Gestión de Reclamos 147.
 - 3.3. Consejo Municipal de Seguridad y Seguridad Vial.
- 4.- En la SECRETARÍA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DESARROLLO PRODUCTIVO:
 - 4.1. Subsecretaría de Ingresos Públicos:
 - 4.1.1. Departamento de Recaudación Corriente.
 - 4.1.2. Departamento de Gestión en Mora.
 - 4.1.3. Fiscalización e Inteligencia Fiscal.
 - 4.1.4. Dirección de Procuración.
 - 4.1.4.1. Subdirección de Procuración.
 - 4.2. Contaduría General:

- 4.2.1. Oficina de Contaduría.
- 4.2.1.1. Liquidación de Sueldos.
- 4.2.2. Inventario y Patrimonio.
- 4.2.3. Compras, Suministros y Logística.
- 4.2.4. Presupuesto.
- 4.2.5. Control de Gestión y Procedimientos.
- 4.3. Tesorería.
- 4.4. Subsecretaría de Sistemas y Transformación Digital:
 - 4.4.1. Planeamiento y Transformación Digital.
 - 4.4.2. Infraestructura Tecnológica, Conectividad y Seguridad TIC.
 - 4.4.3. Sistemas de Información y Base de Datos.
- 4.5. Subsecretaría de Desarrollo Productivo:
 - 4.5.1. Habilitaciones Única y Bromatología.
 - 4.5.2. Pymes, Emprendedurismo y Empleo.
 - 4.5.3. Industria y Comercio.
 - 4.5.4. Innovación para el Desarrollo Productivo.
- 5.- En la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:
 - 5.1. Gestión Educativa.
 - 5.1.1 Administración.
 - 5.2. Educación.
 - 5.2.1. Control de Gestión.
 - 5.2.2. Consejo Local de Educación (CLE).
 - 5.3. Infancias, Cuidado y Protección:
 - 5.3.1. Ahora las Infancias.
 - 5.3.2. Centros de Apoyo y Promoción Familiar.
 - 5.3.3. Municipio Unido por la Niñez y la Adolescencia.
 - 5.3.4. Políticas de igualdad para personas con discapacidad.
 - 5.4. Innovación y Talento Creativo.
 - 5.4.1. Juventudes.
 - 5.4.2. Biblioteca y Mediateca Municipal.
 - 5.4.3. Tecnoteca.
 - 5.4.4. Economía Social.
 - 5.4.4.1. Escuela Granja "Los Amigos".
 - 5.4.4.2. Escuela de Oficios.
 - 5.5. Acompañamiento a las Trayectorias.
 - 5.5.1. Red de Formación y Aprendizaje para toda la Vida - Programas y Equipos Técnicos.
 - 5.5.1.1. Equipos Móviles Interdisciplinarios.
 - 5.5.1.2. Gabinete Psicopedagógico.
 - 5.5.2. Terminalidad Educativa.
 - 5.5.2.1. Apoyo Escolar.
 - 5.5.2.2. Centro de Alfabetización.
- 6.- En la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE:
 - 6.1. Subsecretaría de Gestión Ambiental:
 - 6.1.1. Higiene Urbana y Control Ambiental.
 - 6.1.2. Instituto Libre de Ambiente (ILA).
 - 6.2. Subsecretaría de Infraestructura:
 - 6.2.1 Infraestructura.

6.3. Desarrollo Urbano:

6.3.1. Planeamiento.

6.3.2. Catastro.

6.3.3. Obras Privadas.

7.- En la SECRETARÍA DE SALUD:

7.1. Administración y de Planeamiento.

7.1.1. Legal y Recursos Humanos.

7.1.2. Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento.

7.2. Gestión Sanitaria.

7.2.1. Digitalización y Fortalecimiento del Sistema de Salud.

7.2.2. Comunicación.

7.3. Subsecretaría de Prestaciones de Salud.

7.3.1. Sistema de Emergencia 107.

7.3.2. C.A.P.S.

7.3.2.1. Trabajo Social.

7.3.2.2. Atención Primaria de Salud (APS), Promoción y Prevención.

7.3.3. Hogar de Ancianos “Velo de Ipola”.

7.3.4. Asistencia Pública “José Corigliano”.

7.3.4.1. Farmacia.

7.3.4.2. Laboratorio.

7.3.4.3. Guardia Médica y Enfermería.

7.3.4.4. Diagnóstico por Imágenes.

7.3.4.4. Centro Odontológico “Ramón Carrillo”.

7.3.5. Salud Mental.

7.3.5.1. Hospital Día Encuentro.

7.3.5.2. Centro Municipal de Adicciones (CMA).

8.- En la SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS:

8.1. Gestión de Espacios Públicos.

8.1.1. Gestión, desarrollo y control de espacios públicos y espacios verdes.

8.1.2. Control de Servicios Públicos concesionados.

8.1.3. Gestión de Cooperativas.

8.1.4. Cementerio.

8.2. Subsecretaría de Gestión de Mantenimiento Urbano.

8.2.1. Corralón Municipal.

8.2.2. Centro de Gestión Comunitaria Sur.

8.2.3. Centro de Gestión Comunitaria Norte.

RATIFICANSE, como órganos dependientes directamente de la INTENDENCIA MUNICIPAL, a las siguientes dependencias y créanse los siguientes cargos en cada una de ellas:

1. Instituto Municipal de Inversión.

1.1. Directorio.

2. Instituto Municipal de la Vivienda.

2.1. Directorio.3. Subsecretaría de Unidad Intendencia.

3.1. Oficina privada de intendencia.

3.2. Ceremonial y protocolo.

3.3. Mayordomía, maestranza y movilidad del palacio municipal.

3.4. Administración aeropuerto regional.

3.5. Plan de metas y objetivos ODS.

- 3.6. Internacionalización y Competitividad.
- 3.7. Asesores del intendente.
- 4. Asesoría Letrada.
- 4.1. Asesoría Letrada Adjunta.
- 4.1.1. Procedimientos administrativos
- 4.1.2. Admisiones, sumarios y concursos.
- 4.1.3. Control y Seguimiento de Institutos y Sociedades con participación municipal.
- 4.2. Legal y Técnica.
- 4.2.1. Despacho.
- 4.2.2. Gestión Interna.
- 4.2.3. Mesa de Entrada.
- 4.2.4. Archivo Municipal.
- 4.3. Procesos Judiciales.
- 5. Deporte y Turismo.
- 5.1. Deporte.
- 5.2. Turismo.
- 6. Terminal de Ómnibus.

ABROGASE el Decreto N° 1048/2023.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Desarrollo Humano y Territorio, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales César G. RIVERA, Secretario de Salud, Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Rodrigo FUYANA, Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Sostenible, María A. GUIRARDELLI, Secretaria de Educación, Ángel Edgardo QUAGLIA, Secretario de Servicios Urbanos Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°160 17 de marzo de 2025

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y TERRITORIO, por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, P Agustín TURLETTI MINO, Secretario de Desarrollo Humano y Territorio, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°161 17 de marzo de 2025

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y TERRITORIO, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00), a razón de abonar el monto mensual de enero a junio inclusive del corriente año, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, P Agustín TURLETTI MINO, Secretario de Desarrollo Humano y Territorio, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°162 17 de marzo de 2025

ADMITASE la petición formulada por la Señora CARYUZAA GRACIELA -D.N.I. N°F6.200.196, y en consecuencia DECLARASE a favor de la titular exclusiva del automotor Dominio “AG-962-GF”, exención de pago del “Impuesto a los Automotores”, a partir de la fecha de solicitud 16.12.2024, en adelante, “...y mientras el contribuyente y/o responsable satisfaga todas las exigencias que las normas establecen en cada caso para estar comprendido en las mismas, y en tanto no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento”. Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, César G. RIVERA Secretario de Salud, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°163 17 de marzo de 2025

DISPONER la CESANTÍA de la agente Milagros Romelia Avellaneda, D.N.I N°34.686.284, Legajo N°1678, en virtud del Art. 149 inc. “A” del Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza N° 5.759), a partir del día de la fecha.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°164 17 de marzo de 2025

DESIGNASE al Sr. Ángel QUAGLIA, como integrante de la Comisión Evaluadora de Propuestas prevista en el Art. 17° de la Ordenanza N° 817.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°165 18 de marzo de 2025

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8183 “RATIFICA el Convenio de colaboración para la promoción del deporte mediante la cesión de espacio celebrado entre NARANJA MECANICA DEPORTIVO Y SOCIAL ASOCIACION CIVIL y la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA.

Fdo. Rodrigo Sebastián FUYANA, Secretario de Infraestructura y Desarrollo Sostenible, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°166 18 de marzo de 2025

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8184 “CREASE el Boletín Municipal Digital de Villa María.

Fdo. Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°167 18 de marzo de 2025

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8185 “RATIFICA el Convenio celebrado entre el Auditor General de la Ciudad Profesor, Rafael Sachetto y la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Córdoba.

Fdo. Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Desarrollo Humano y Territorio +Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°168 18 de marzo de 2025

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8186 “RATIFICA Acta Acuerdo celebrada entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA y el SINDICATO UNION DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES “SUOEM”.

Fdo. Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°169 19 de marzo de 2025

PRORRÓGASE el Estado de Urgencia manifiesta en la prevención y lucha en contra del Dengue, por el término de seis (6) meses a partir del dictado del presente.

CONVÓCASE oportunamente al Comité de Enfermedades Emergentes y Reemergentes (CEERe) creado por Ordenanza N° 6108, a los fines de que el mismo continúen con el abordaje de la situación actual y futura en relación a la problemática del Dengue, con el objetivo de evaluar y/o proponer las medidas necesarias para la prevención, asistencia y erradicación de la enfermedad.

REQUIERASE de la comunidad de Villa María en general, todas las medidas preventivas necesarias a los fines de colaborar en la lucha contra el Dengue, particularmente la eliminación de todo recipiente que pueda acumular agua, como botellas, latas, neumáticos, y chatarra en general.

INSTRUYASE a la Secretaría de Servicios Urbanos para que continúen el trabajo de fumigación de todos los sectores y edificios públicos que puedan tener las características de “criadero” del mosquito transmisor de la enfermedad, como pueden ser los CAPS, Jardines Maternales, Cementerio La Piedad, entre otros que estime conveniente.

INSTRUYASE a la Secretaría de Educación a continuar con la articulación con las Escuelas Primarias y Secundarias de la ciudad, llevando adelante acciones concretas referidas a la prevención de la enfermedad.

INSTRUYASE a la Secretaría de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo a arbitrar los medios necesarios a los fines de continuar adquiriendo, en la medida de las posibilidades, en conjunto con la Secretaría de Salud, vacunas contra el Dengue.

DISPONGASE para las fechas que se estimen oportunas, continuar con el operativo de “descacharreo” en los distintos barrios periféricos de la ciudad, los cuales deberán ser ampliamente comunicados y difundidos por los distintos medios que se consideren necesarios.

AUTORIZASE a las Secretarías de Salud; de Educación; de Infraestructura y Desarrollo Sostenible; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Humano y Territorio, a mantener la facultad de contratar en forma directa, todos los medios (bienes y servicios) que tengan como objetivo realizar labores dentro de la competencia de cada área, destinadas a la prevención, asistencia y erradicación del Dengue.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Desarrollo Humano y Territorio, César G. RIVERA Secretario de Salud, Rodrigo S. FUYANA, Secretario de Infraestructura y Desarrollo Sostenible, María A. GUIRARDELLI, Secretaria de Educación,

Ángel Edgardo QUAGLIA, Secretario de Servicios Urbanos Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°170 20 de marzo de 2025

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$17.157.957,23); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Rodrigo S. FUYANA, Secretario de Infraestructura y Desarrollo Sostenible, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°171 21 de marzo de 2025

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$48.727.515,51); correspondiente al mes de febrero de 2025, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Rodrigo S. FUYANA, Secretario de Infraestructura y Desarrollo Sostenible, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°172 21 de marzo de 2025

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION, por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$11.652.728,85); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Rodrigo S. FUYANA, Secretario de Infraestructura y Desarrollo Sostenible, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°173 21 de marzo de 2025

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de COOPERATIVA DE TRABAJO EL ANDEN, por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$7.254.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Rodrigo S. FUYANA, Secretario de Infraestructura y Desarrollo Sostenible, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°174 21 de marzo de 2025

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del PATRONATO DE LA INFANCIA de ésta ciudad, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$864.958.88), conforme Ordenanza del Concejo Deliberante número 5316 .

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTISIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$9.947.027,14),

de acuerdo a lo dispuesto por el artículo primero del Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal número 1366 de fecha 15 de noviembre de 2004.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Rodrigo S. FUYANA, Secretario de Infraestructura y Desarrollo Sostenible, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°175 21 de marzo de 2025

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8188 RATIFICA Adenda al Convenio de Sublocación de inmueble y locación de servicios celebrado entre la firma PLANETA VERDE S.A - CUIT 30-71056474-0 y la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Ángel Edgardo QUAGLIA, Secretario de Servicios Urbanos, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°176 21 de marzo de 2025

ACEPTASE a partir del día 28 de febrero de 2025, la renuncia presentada por la señora Leticia Elizabeth Bernaus D.N.I.N° 29.182.747.

Fdo. Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Rodrigo S. FUYANA, Secretario de Infraestructura y Desarrollo Sostenible, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°177 21 de marzo de 2025

LIBRASE orden de pago a favor de la Sra. Pamela Gisela Bueloni D.N.I N° 32.348.692 en representación de su hija menor de edad Ariana Melanie Juncos D.N.I N° 48.327.590 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$858.000) en una (1) cuota, en concepto de Seguro de Vida del Agente Municipal fallecido Sr. Gabriel Alejandro Juncos D.N.I 26.712.790.

Fdo. Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Rodrigo S. FUYANA, Secretario de Infraestructura y Desarrollo Sostenible, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°178 25 de marzo de 2025

LIBRASE orden de Pago a favor del Sr. OLIVA, Juan Carlos, D.N.I. N° 13.726.314, Legajo N° 633, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$10.857.826,44), a pagar en DIEZ (10) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.085.782,64), cada una, en concepto de Bonificación por Jubilación.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°179 25 de marzo de 2025

LIBRASE orden de Pago a favor del Sr. LUCIANO, DANIEL EDUARDO - D.N.I. N° 13.520.195, Legajo N° 598, por la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$6.672.564,94), a pagar en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$556.047,07), cada una en concepto de Bonificación por Jubilación. Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°180 25 de marzo de 2025

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, por la suma de PESOS UN MILLON QUININETOS MIL (\$1.500.000,00), a razón de abonar el monto mensual de febrero a julio inclusive, del corriente año, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, María A. GUIRARDELLI, Secretaria de Educación, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°181 25 de marzo de 2025

NO HACER LUGAR a la petición efectuada por el Sr. FERREYRA, JOSE RAMON, D.N.I. N°16.151.158, Legajo N° 1133, respecto a la supresión de adicionales remuneratorios en su liquidación de haberes, por los motivos precedentemente expuestos.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°182 25 de marzo de 2025

DESESTIMASE el pedido formulado por la Sra. GONZALEZ, MARIBEL YAHANA, DNI N°31.608.670, por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza N°5.759, como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°183 25 de marzo de 2025

OTORGASE un subsidio a favor del CENTRO VECINAL B° SAN JUAN BAUTISTA, representado por su PRESIDENTE MACARENA INÉS LOBATÓN - D.N.I N° 24.473.476 – CUIL N°27-24473476-1, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOCIENTOS MIL (\$2.200.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Desarrollo Humano Territorio, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°184 25 de marzo de 2025

AUTORIZASE al Archivo General para que proceda a dar de baja, y posteriormente a la destrucción de la documentación mencionada en los considerandos precedentes, que posean fecha anterior al 01/01/2013, y que actualmente han perdido su vigencia en virtud del tiempo transcurrido.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°185 25 de marzo de 2025

AUTORIZASE el pase de la agente municipal María Carolina Cirelli D.N.I N° 23.078.064 Legajo N° 1754, en el cargo NUTRICIONISTA, tramo PERSONAL PROFESIONAL, categoría: 13 sección: DIRECCION DE CAPS, dependiente de la SECRETARIA DE SALUD a partir del día 17 de marzo de 2025.-

Fdo. Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, César G. RIVERA, Secretario de Salud, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°186 25 de marzo de 2025

LIBRASE orden de Pago a favor de la Secretaria de Desarrollo Humano y Territorio, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00); a razón de abonar la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00) mensuales, de marzo a diciembre inclusive de 2025 por los motivos descriptos en los Considerandos del presente Decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Desarrollo Humano y Territorio, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°187 25 de marzo de 2025

ACEPTASE a partir del día 31 de marzo de 2025, la renuncia presentada por la señora GÓMEZ CHAIN, Fabiana Andrea - D.N.I N° 22.074.721, al cargo de Directora de Compras, Suministro y Logística, dependiente de la Secretaria de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo.

ACEPTASE a partir del día 13 de marzo de 2025, la renuncia presentada por la señora MOSQUERA DÍAZ, Melina Ester - D.N.I N° 28.064.228, al cargo de Subsecretaria de Política de Igualdad, dependiente de la entonces Secretaría de Educación e Igualdad.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Desarrollo Humano y Territorio Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°188 26 de marzo de 2025

DISPONGASE la baja, con efecto al día Primero de Abril del año Dos Mil Veinticinco (01/04/2025), de la agente municipal, Señora FERNANDEZ Sonia Del Carmen – M.I. N° 17.145.575 – Legajo Personal N° 414, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N°8024 y normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie “W” N° 001810/2025, de fecha Diecinueve de Marzo del año Dos Mil Veinticinco (19/03/2025), de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°189 26 de marzo de 2025

DESESTIMASE el Recurso de Reconsideración formulado por la Sra. AUGUGLIARO GABRIELA ELIZABETH (DNI N°25.289.877), por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza N°5.759, como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°190 26 de marzo de 2025

DESESTIMASE el pedido formulado por el Sr. SALGUERO PABLO DARÍO, DNI N°26.862.452, por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza N°5.759, como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y, en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones. -

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°191 27 de marzo de 2025

LÍBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la PARROQUIA INMACULADA CONCEPCION - C.U.I.T. N°30-70023590-0, representada por el cura párroco, Pbro. JOSE PEDRO LUCHESE - D.N.I N° 13.688.846, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decretos.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°192 27 de marzo de 2025

FACULTASE, a la señora Jesica Telgarecz D.N.I N° 28.626.592 Legajo N° 10.662, a practicar notificaciones emanadas de los Juzgados de 1a y 2a Nominación de los Tribunales Administrativos de Faltas de esta ciudad.

FACULTASE, a la señora Verónica Natalia Stefani D.N.I N° 35.638.028 Legajo N° 10.051, a practicar notificaciones emanadas de los Juzgados de 1a y 2a Nominación de los Tribunales Administrativos de Faltas de esta ciudad.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°193 28 de marzo de 2025

DESIGNASE a partir del día 01 de abril de 2025, al señor Rodolfo Eduardo DIANA - D.N.I N° 29.503.377, en el cargo de “Director de Compras, Suministro y Logística”, dependiente de

la Secretaría de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, con asignación mensual equivalente a la que según la legislación vigente (Ordenanza N° 6.454) fija como remuneración para el cargo de Director (Art. 13°), más el Adicional Especial del 50% (establecido por el Art 14° de la citada ordenanza).-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa Marí.

DECRETO N°194 31 de marzo de 2025

ASIGNASE un quince por ciento (15%), como único porcentaje en concepto de ADICIONAL ESPECIAL, al señor vicepresidente del Instituto Municipal de Vivienda, Carlos Alberto Andrada - D.N.I N°16.447.827, a partir del día 01 de marzo de 2025.

ASIGNASE un quince por ciento (15%), como único porcentaje en concepto de ADICIONAL ESPECIAL, al señor Subsecretario de Infraestructura Rodolfo Albino Bergamasco - D.N.I N°13.860.766, a partir del día 01 de marzo de 2025.

ASIGNASE un quince por ciento (15%), como único porcentaje en concepto de ADICIONAL ESPECIAL, al señor Asesor Letrado Adjunto Juan Manuel Poncio - D.N.I N°33.359.298, a partir del día 01 de marzo de 2025.

ASIGNASE un quince por ciento (15%), como único porcentaje en concepto de ADICIONAL ESPECIAL a la señora Subsecretaria de Cultura Virginia Noel Reyneri - D.N.I N°33.916.822, a partir del día 01 de marzo de 2025.

ASIGNASE un quince por ciento (15%), como único porcentaje en concepto de ADICIONAL ESPECIAL, a la señora Subsecretaria de Ingresos Públicos María Victoria Poncio - D.N.I N°36.426.252, a partir del día 01 de marzo de 2025.

ASIGNASE un quince por ciento (15%), como único porcentaje en concepto de ADICIONAL ESPECIAL, al señor Subsecretario de Desarrollo Productivo German Tenedini - D.N.I N°27.795.184, a partir del día 01 de marzo de 2025.

ASIGNASE un quince por ciento (15%), como único porcentaje en concepto de ADICIONAL ESPECIAL, al señor Subsecretario de Prestaciones de Salud Julián Nicanor López D.N.I N° 29.446.595, a partir del día 01 de marzo de 2025.

ASIGNASE un quince por ciento (15%), como único porcentaje en concepto de ADICIONAL ESPECIAL, al señor vicepresidente del Instituto Municipal de Inversión Ricardo Pardiñas - D.N.I N°6.562.187, a partir del día 01 de marzo de 2025.

ASIGNASE un quince por ciento (15%), como único porcentaje en concepto de ADICIONAL ESPECIAL, al señor Subsecretario de Servicios Públicos Rubén Oscar Aquiles - D.N.I N°14.370.821, a partir del día 01 de marzo de 2025.

ASIGNASE un quince por ciento (15%), como único porcentaje en concepto de ADICIONAL ESPECIAL, al señor Director de Comunicación Institucional, Prensa y Difusión Rodrigo Gastón Fraire Cervigni - D.N.I N°31.767.087, a partir del día 01 de marzo de 2025.

ASIGNASE un quince por ciento (15%), como único porcentaje en concepto de ADICIONAL ESPECIAL, al señor Director de Capital Humano Nicolás Agustín Macagno - D.N.I N°29.835.952, a partir del día 01 de marzo de 2025.

ASIGNASE un quince por ciento (15%), como único porcentaje en concepto de ADICIONAL ESPECIAL, a la señora Subsecretaria de Ambiente Maria Eugenia Molinari - D.N.I N°28.116.693, a partir del día 01 de marzo de 2025.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Desarrollo Humano y

Territorio, Rodrigo S. FUYANA Secretario de Infraestructura y Desarrollo Sostenible, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales César G. RIVERA, Secretario de Salud, Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, María A. GUIRARDELLI, Secretaria de Educación, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°195 31 de marzo de 2025

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8189 “MODIFICA Y AGREGA Artículos a la Ordenanza N° 6363, Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes Fdo. Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°196 31 de marzo de 2025

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8190 “AGREGA Artículos a la Ordenanza N° 3975 establece Antecedentes para ser Candidato a Cargos Electivos. Fdo. Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°197 31 de marzo de 2025

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION, por la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (8.803.398,68); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto. Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Rodrigo S. FUYANA, Secretario de Infraestructura y Desarrollo Sostenible, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°198 31 de marzo de 2025

DECLARASE HUÉSPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, al Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, Abg. Martín LLARYORA y Comitiva, mientras dure su permanencia en la ciudad. Fdo. Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°199 25 de marzo de 2025

DESIGNASE a partir del día 01 de abril de 2025, Director de Infraestructura (estipulado en el Art. N°1, punto 6.2.1 del Decreto 159, de fecha 14 de marzo de 2025), al señor Cristian Esteban Ghiano - D.N.I N°25.796.479, con la asignación mensual a la que según la legislación vigente (Ordenanza N° 6.454) fija como remuneración para el cargo de Director (Art. 13°), más el ADICIONAL ESPECIAL del cincuenta por ciento (50%) - (establecido por el Art. 14° de la citada Ordenanza).

DESIGNASE a partir del día 14 de marzo de 2025, Subsecretario de Unidad Intendencia, (estipulado en el Art. N°2, punto 3 del Decreto N 159°, de fecha 14 de marzo de 2025), al señor Martin Gonzalo Ruiz - D.N.I N°27.444.639, con la asignación mensual a la que según la legislación vigente (Ordenanza N° 6.454) fija como remuneración para el cargo de Subsecretario (Art. 13°), más el ADICIONAL ESPECIAL del quince por ciento (15%) - (establecido por el Art. 14° de la citada Ordenanza).

Fdo. Rodrigo S. FUYANA Secretario de Infraestructura y Desarrollo Sostenible, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°200 31 de marzo de 2025

DISPONESE a partir del primero de marzo de dos mil veinticinco (01/03/2025) la eximición del deber de prestar servicio de la agente Leg. 1235 – SAMUEL, Paula Anahí - D.N.I. N° 17.145.445 conforme al Art. 4° de la Ordenanza N° 4.681.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Desarrollo Humano y Territorio, Rodrigo S. FUYANA Secretario de Infraestructura y Desarrollo Sostenible, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales César G. RIVERA, Secretario de Salud, Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, María A. GUIRARDELLI, Secretaria de Educación, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°201 03 de marzo de 2025

OTORGAR a la firma Sociedad Hotelera S.A. - C.U.I.T. N°3()-71050283-4, la renovación de la habilitación en función a la actividad de “HOTEL BAR - CAFÉ - VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL - SALON DE FIESTAS, en el local ubicado en Ruta N°158 - KM. 156 de esta Ciudad, con una carga ocupacional de 624 personas en el Sector Planta Baja. 60 personas en el Sector Planta Alta. 19 personas en el Sector Restaurante; 930 personas en el Sector Salón P.B y 244 personas en el Sector Salón P.A.. factor de ocupación de acuerdo a la ordenanza municipal en vigencia.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Desarrollo Humano y Territorio, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°202 03 de abril de 2025

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDOS MILLONES (\$122.000.000,00); a razón de abonar la suma mensual de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$12.200.000,00), de marzo a diciembre de 2025 inclusive, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital, María A. GUIRARDELLI, Secretaria de Educación, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°203 04 de abril de 2025

DESESTIMASE el pedido formulado por Sr. Giuliano Juan José (D.N.I. N° 10.212.419), por no cumplir específicamente con los postulados establecidos en la normativa legal vigente, atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y, en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Desarrollo Humano y Territorio, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°204 04 de abril de 2025

DESESTIMASE el pedido formulado por el Sr. Giuliano, Juan José (D.N.I. N°10.212.419), por no cumplir específicamente con los postulados establecidos en la normativa legal vigente, atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y, en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Desarrollo Humano y Territorio, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°205 04 de abril de 2025

TÓMASE razón de la actividad que desarrollará la Señora NEYRA, Marina Teresita D.N.I. N°20.804.290, relacionada con el rubro “VENTA DE LIBROS”, fijando a tal efecto, domicilio legal en calle Bonfiglioli N°181, de la ciudad de Villa María.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Desarrollo Humano y Territorio, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°206 04 de abril de 2025

HACER LUGAR PARCIALMENTE a la solicitud efectuada por la Sra. María Soledad Fernández, CUIT N°27-23592053-6, respecto del Dominio AE286KA. y en consecuencia otorgar EXENCIÓN del pago que grava a los Automotores, a partir del día Diecinueve de Noviembre del Año Dos Mil Veinticuatro (19/11/2024).

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°207 de abril de 2025

LIBRASE orden de Pago a favor de la Señora TULIS, Viviana Cristina D.N.I N° 16.151.474 - Legajo N° 1646, y en consecuencia ABONAR la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIUNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.235.121,44), en tres (3) cuotas de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SIETE CON QUINCE CEN TAVOS (\$411.707,15) cada una: en concepto de gratificación.

Fdo. César G. RIVERA, Secretario de Salud Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°208 de abril de 2025

DEJAR SIN EFECTO el Decreto N° 69, de fecha 06 de febrero de 2025.- ASIGNAR, un veinte por ciento (20%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Técnica”, al agente municipal Sr. César Daniel FRUGNOLETTI D.N.I N°28.065.100 - Legajo N°1726. a partir del 01/01/2025; por el término de tres meses, renovable por iguales periodos.-

Fdo. Ángel Edgardo QUAGLIA, Secretario de Servicios Urbanos, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°209 04 de abril de 2025

LIBRASE orden de Pago a favor de la Señora D’AMORE, ALICIA LILIANA - D.N.I N° 14.474.137 - Legajo N° 1094. y en consecuencia ABONAR la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.161.550,69), en diez (10) cuotas de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON SIETE CENTAVOS (\$416.155,07) cada una, en concepto de gratificación.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales César G. RIVERA, Secretario de Salud, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°210 04 de abril de 2025

En el presupuesto General de Gastos Ordenanza N° 7.468, efectúese las transferencias correspondientes al Primer Trimestre de 2025, conforme al Anexo I que se acompaña al presente formando parte integrante del mismo.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°211 04 de abril de 2025

ASIGNASE a la Sra. CRUZ, Silvia Guillermina, D.N.I. N° 27.087.781, Legajo N° 1.151, el adicional del cien por ciento (100%) de Responsabilidad Jerárquica, a partir del Primero de Marzo del Año Dos Mil Veinticinco (01/03/2025), por el término de seis (6) meses, renovable por iguales periodos; sustitutivo del que venía percibiendo.

Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°212 07 de abril de 2025

ADMITASE la petición formulada por el Señor SAEZ, GABRIEL SEBASTIAN (C.U.I.T. N.º 20-27164909-7), y en consecuencia DECLARASE a favor del titular exclusivo del automotor Dominio “AD-329-AU”, exención de pago del “Impuesto a los Automotores”, a partir de la solicitud primigenia con fecha 25.02.2025, en adelante y, mientras el contribuyente y/o responsable satisfaga todas las exigencias que las normas establecen en cada caso para estar comprendido en las mismas, y en tanto no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento”.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, César G. RIVERA, Secretario de Salud, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°213 07 de abril de 2025

DISPONGASE una nueva apertura de sobres en el marco del llamado a licitación pública dispuesta por Ordenanza N° 8.179, para la contratación del Servicio de Mantenimiento integral y sostenido de los espacios verdes de la ciudad de Villa María, dejándose sin efecto las ofertas presentadas por los oferentes con fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco (25/02/2025).-

FIJASE el día lunes catorce de abril de dos mil veinticinco (14/04/2025) a las 10: 00 hs, en el Salón Blanco del Palacio Municipal (1° Piso), para que tenga lugar el acto de apertura de las nuevas ofertas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo precedente

DETERMINASE que solo podrán efectuar una nueva cotización aquellos oferentes que fueron oportunamente admitidos a través del Acta N° 2 de la Comisión Evaluadora estipulada en el Art. 17° de la Ordenanza N° 8.179 y respecto de los mismos sectores en los que originalmente presentaron oferta, siendo los mismos los siguientes:

Cooperativa de Trabajo Sinergia Ltda.

Servicios Capelen S.R.L

Roberto Genovese.

Cooperativa Portal del Buen Aire.

Planeta Verde S.A

Parquizarte VM S.A

Melisa Genovese.

Jessica Daniela Cismondi.

Gustavo Marcelo Ippolito.

Gonzalo Castillo.

David Musa.

Cooperativa de Trabajo 26 de Septiembre Ltda.

Cooperativa de Trabajo 12 de Noviembre Ltda.

ESTABLECESE que las presentaciones deberán efectuarse en la Mesa de Entrada del Palacio Municipal en un sobre cerrado y lacrado, el cual será provisto por esta Municipalidad, debiéndose completar el Formulario correspondiente a cada oferente que se encuentra en el Anexo I, que se agrega y forma parte de la presente. La presentación deberá efectuarse hasta el día lunes catorce de abril de dos mil veinticinco (14/04/2025) a las 09:00 horas.

NOTIFICASE el presente instrumento a la totalidad de los oferentes admitidos en el presente proceso licitatorio al domicilio electrónico constituido por cada uno de los mismos, conforme lo estipulado en el Art. 14° del Pliego de Condiciones Generales y Particulares aprobado por Ordenanza N°8.179, con copia del mismo. NOTIFICASE el contenido del presente instrumento a la Comisión Evaluadora estipulada en el Art. 17° de la Ordenanza N° 8.179, con copia del mismo.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Ángel Edgardo QUAGLIA, Secretario de Servicios Urbanos Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°214 07 de abril de 2025

PRORROGASE desde el 07 de Abril de 2025 por el término de dos (2) meses, o hasta tanto se concluya el proceso licitatorio dispuesto por Ordenanza N° 8.179, la autorización efectuada por Decretos N° 1080 y 1111, ambos del año 2023, a la Secretaria de Ssrv. Urbanos para que contrate en forma directa, el servicio de conservación de espacios verdes de la ciudad, dentro de los sectores que se describen en los Anexos de los mencionados instrumentos, a los mismos contratistas, en idénticos valores a los estipulados oportunamente (pesos setenta y cinco por metro cuadrado y pesos diez por metro cuadrado para aquellos sectores en los que las tareas se efectúen con tractor, respectivamente).

DISPONGASE que las contrataciones a realizar deberán respetar los valores fijados por Decretos N° 1080 y 1111, ambos del año 2023 y Decreto N° 948 del año 2024, es decir, pesos setenta y cinco (\$75) por metro cuadrado y pesos diez (\$10) por metro cuadrado para aquellos sectores en los que las tareas se efectúen con tractor, respectivamente.

INSTRUYASE a la Secretaria de Servicios Urbanos a los fines de procurar contratar, dentro de las posibilidades, a los mismos contratistas conforme el procedimiento autorizado por Decretos N° 1080 y 1111 ambos del año 2023 y Decreto N° 948 del año 2024; respetando asimismo los sectores adjudicados a cada uno de ellos, quedando facultada dicha dependencia a suprimir algunos de ellos.

ESTIPULASE que las empresas a contratar deberán cumplimentar con las especificaciones estipuladas en el Anexo II del Decreto N° 1111 de fecha 29 de diciembre de 2023.

DISPONGASE que el plazo de contratación queda sujeto a la condición resolutoria respecto de la finalización del proceso licitatorio que se encuentra en trámite.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Ángel Edgardo QUAGLIA, Secretario de Servicios Urbanos Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°215 09 de abril de 2025

DISPONESE LA CADUCIDAD de la Licencia de Taxi, Interno N° 27, otorgada oportunamente al señor BOCALON. MARCOS ESTEBAN - DNI N°33.045.688. mediante Decreto N° 739 de fecha 22.09.2022.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Desarrollo Humano y Territorio, Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°216 09 de abril de 2025

ACEPTASE a partir del día Treinta de Julio de Dos Mil Veinticuatro (30/07/2024), la renuncia presentada por la agente municipal. Señora ARGARATE Eloísa - D.N.I. N°35.556.157 - Legajo Personal N°1769, a su Cargo de COORDINADORA DIZ PROTECCION INTEGRAL DE DERECHOS DE NIÑAS. NIÑOS Y ADOLESCENTES - Sección: AREA LOCAL DE PROTECCION INTEGRAL DE DERECHOS DE NIÑAS. NIÑOS Y ADOLESCENTES, dependiente de la entonces SECRETARIA DE EDUCACION E IGUALDAD.-

ACEPTASE a partir del día Doce de Noviembre de Dos Mil Veinticuatro (12/11/2024), la renuncia presentada por la agente municipal. Señora

VILLARNOVO Jesica Paola - D.N.L N°33.592.281 - Legajo Personal N°1792, a su Cargo de OPERADOR DE SALA DE MONITORED - Sección: COORDINACION DE MONITORED, dependiente de la SECRETARIA DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA URBANA.

ACEPTASE a partir del día Veintinueve de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (29/02/2024), la renuncia presentada por la agente municipal, Señora BUHLMAN Natalia - D.N.I. N°39.176.774 - Legajo Personal N°1811, a su Cargo de FARMACEUTICA, Sección: ASISTENCIA PUBLICA, dependiente de la SECRETARIA DE SALUD.- Fdo. Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales César G. RIVERA, Secretario de Salud, Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, María A. GUIRARDELLI, Secretaria de Educación, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°217 09 de abril de 2025

AUTORIZASE al Sr DESTEFANIS, EDUARDO MARCOS N°27.197.096, argentino, con domicilio real en calle Pablo Colabianchi N° 139 de esta ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno N° 184), por la unidad marca Chevrolet, modelo Prisma 1.4 N LT7 A/T. Dominio AC 387 EP, año 2018.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Desarrollo Humano y Territorio, Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbano, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°218 09 de abril de 2025

TOMAR razón de la actividad que desarrollará la firma COOPERATIVA DE TRABAJO IDEAR LTDA., CUIT N°30-71730453-1, relacionada con el rubro “EDICION DE PERIODICOS Y REVISTAS - SERVICIO DE GRAFICA Y DISEÑO”, fijando a tal efecto (domicilio legal en calle Ramiro Suárez N°1453, de la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Desarrollo Humano y Territorio, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°219 11 de abril de 2025

ADMITASE la petición formulada por la Señora GRAPPI, RAUL ROBERTO, (C.U.I.T. N° 20-06604241-4), y en consecuencia DECLARASE a favor del titular exclusivo del automotor Dominio “AF-102-AK”, exención de pago del “Impuesto a los Automotores”, a partir de la solicitud primigenia con fecha 03.02.2025, en adelante y, mientras el contribuyente y/o responsable satisfaga todas las exigencias que las normas establecen en cada caso para estar comprendido en las mismas, y en tanto no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento”.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, César G. RIVERA, Secretario de Salud, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°220 11 de abril de 2025

ADMITASE la petición formulada por el Señor ROCHA, CLAUDIO ALBERTO - C.U.I.T. N° 20-13726594-0, y en consecuencia DECLARASE a favor del titular exclusivo del automotor Dominio “MBN-526”, exención de pago del “Impuesto a los Automotores”, a partir de la solicitud primigenia con fecha 25.02.2025, en adelante y, mientras el contribuyente y/o responsable satisfaga todas las exigencias (pie las normas establecen en cada caso para estar comprendido en las mismas, y en tanto no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento).

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, César G. RIVERA, Secretario de Salud, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°221 11 de abril de 2025

ADMITASE la petición formulada por la Señora Guendulain Nora Lía, C.U.I.T. N° 27-28065127-9, y en consecuencia DECLARASE a favor del titular exclusivo del automotor Dominio “AD-870-ET”, la exención de pago del “Impuesto a los Automotores”, a partir de la solicitud primigenia con fecha 30.04.2024, en adelante y, mientras el contribuyente y/o responsable satisfaga todas las exigencias que las normas establecen en cada caso para estar comprendido en las mismas, y en tanto no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento”.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, César G. RIVERA, Secretario de Salud, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°222 11 de abril de 2025

DESESTIMASE el pedido formulado por el Sr. BUSSO, JUAN ANDRÉS, (C.U.I.T. N° 20-11679541-9), por no cumplir específicamente con los postulados de la Ordenanza N°4.316 (modificada por la Ordenanza N°6.429), atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y, en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, César G. RIVERA, Secretario de Salud, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°223 11 de abril de 2025

ADMITASE la petición formulada por el Señor GIGANTE, EDUARDO VICTORIO, (C.U.I.T. N° 20-06602876-4), y en consecuencia DECLARASE a favor del titular exclusivo del automotor Dominio “NHS-750”, exención de pago del “Impuesto a los Automotores”, a partir de la solicitud primigenia con fecha 10.03.2025, en adelante y, mientras el contribuyente y/o responsable satisfaga todas las exigencias que las normas establecen en cada caso para estar comprendido en las mismas, y en tanto no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento”.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, César G. RIVERA, Secretario de Salud, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°224 11 de abril de 2025

ADMITASE la petición formulada por la Señora GONZÁLEZ, LUCIA ISABEL, (C.U.I.T. N° 27-16465050-8), y en consecuencia DECLARASE a favor del titular exclusivo del automotor Dominio “POZ-954”, exención de pago del “Impuesto a los Automotores”, a partir de la solicitud primigenia con fecha 06.01.2025, en adelante y, mientras el contribuyente y/o responsable satisfaga todas las exigencias que las normas establecen en cada caso para estar comprendido en las mismas, y en tanto no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, César G. RIVERA, Secretario de Salud, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°225 11 de abril de 2025

ADMITASE la petición formulada por la Señora LONGO, ELSA MARIA LUCRECIA, C.U.I.T. N° 27-21582972-9, y en consecuencia DECLARASE a favor del titular exclusivo del automotor Dominio “OKN-735”, exención de pago del “Impuesto a los Automotores”, a partir de la solicitud primigenia con fecha 03.02.2025, en adelante y, mientras el contribuyente y/o responsable satisfaga todas las exigencias que las normas establecen en cada caso para estar comprendido en las mismas, y en tanto no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, César G. RIVERA, Secretario de Salud, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°226 11 de abril de 2025

ADMITASE la petición formulada por el Señor GUILLERMON, RENE HORACIO, (C.U.I.T. N° 20-14665456-9), y en consecuencia DECLARASE a favor del titular exclusivo del automotor Dominio “AC-161-RG”, exención de pago del “Impuesto a los Automotores”, a partir de la solicitud primigenia con fecha 29.01.2025, en adelante y, mientras el contribuyente y/o responsable satisfaga todas las exigencias que las normas establecen en cada caso para estar comprendido en las mismas, y en tanto no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, César G. RIVERA, Secretario de Salud, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°227 11 de abril de 2025

DESESTIMASE el pedido formulado por el Sr. TEPLI, JORGE EDMUNDO (C.U.I.T. N° 20-06603455-1), por no cumplir específicamente con los postulados de la Ordenanza N°4.316 (modificada por la Ordenanza N° 6.429), atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y, en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, César G. RIVERA, Secretario de Salud, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°228 11 de abril de 2025

DESESTIMASE el pedido formulado por la Sra. BONADE ALINA MARIA, D.N.I. N° 4.562.193, por no cumplir específicamente con los postulados establecidos en la normativa legal vigente, atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y, en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Desarrollo Humano y Territorio, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°229 11 de abril de 2025

OTORGAR la HABILITACIÓN solicitada por la Sra. COUTSIERS, Zulma Judic (C.U.I.T. N°27-20079425-2), para desarrollar la actividad del rubro “VENTAS AL POR MENOR DE PAPEL CARTÓN (LIBRERÍA), VENTA AL POR MENOR EN KIOSCOS Y VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL”, en el local comercial ubicado en Bv. Sarmiento N°955, de esta ciudad; con una carga ocupacional de 30 personas como máximo, factor de ocupación de acuerdo a la ordenanza municipal en vigencia.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Desarrollo Humano y Territorio, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°230 11 de abril de 2025

OTORGAR la HABILITACIÓN solicitada por la entidad DISTRIBUIDORA ADAL S.R.L., C.U.I.T. N°30-70817588-5, del local ubicado en calle LAS HERAS N°1442, de esta ciudad, en el rubro “Venta de productos alimenticios – Almacén. Venta de bebidas alcohólicas”, “Fabricación de pizzas y sándwiches”, con una carga ocupacional de 40 personas como máximo, factor de ocupación de acuerdo a la ordenanza municipal en vigencia.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Desarrollo Humano y Territorio, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°231 11 de abril de 2025

ACEPTASE a partir del día 01 de Abril de 2025 la renuncia presentada por la señora Mariana Judith Ruetsch D.N.I N° 31.608.349 al cargo de Directora de Planificación y Ejecución Participativa dependiente de la Secretaria de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°232 14 de abril de 2025

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno N° 445, de titularidad de la Sra. Gisela Silvina Zanellato. DNI N°32.026.322. argentina, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Malvinas Argentinas No2500 de esta ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, a favor del Sr. Denis Alejandro Mojica. DNI N° 35.638.098, argentino, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Humahuaca N°522, también de esta ciudad de Villa María, afectando a tales fines el vehículo

de su propiedad marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4 MPI 8V HP BZ, año 2013, dominio NEI 328.

Fdo. Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°233 14 de abril de 2025

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8191 “RATIFICA el Convenio de Talleres Culturales de fecha 20/03/2025 celebrado entre la Municipalidad de Villa María e Instituciones varias.

Fdo. Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°234 14 de abril de 2025

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8192 “RATIFICA el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Villa María y la Cooperativa de Trabajo 7 de Febrero Ltda.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Ángel Edgardo QUAGLIA, Secretario de Servicios Urbanos Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°235 14 de abril de 2025

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8193 “AUTORIZA al DEM a efectuar las correspondientes transacciones, compensaciones, reconocimientos, remisiones y toda otra operatoria que propenda a la determinación de las deudas o créditos que vinculen a las partes, todo ello en el marco de la Ley Provincial 11017.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Rodrigo FUYANA, Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Sostenible, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María

DECRETO N°236 14 de abril de 2025

AUTORIZASE el pase de la Agente Sra. Paula Cristina Serra - D.N.I N° 22.672.496 - Legajo N° 1675, en el Cargo: ADMINISTRATIVA, Tramo: PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría: 15, Sección: SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS, dependiente: de la SECRETARÍA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DESARROLLO PRODUCTIVO.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°237 14 de abril de 2025

DISPONESE LA CADUCIDAD de la Licencia de Taxi Interno N° 105, otorgada oportunamente al señor SOSA FELIX EDUARDO, DNI N° 12.192.256.

Fdo. Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°238 14 de abril de 2025

DISPONESE LA CADUCIDAD de la Licencia de Taxi Interno N° 346, otorgada oportunamente al señor FERNANDEZ JOSE, DNI N° 12.192.256.

Fdo. Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

DECRETO N°239 14 de abril de 2025

DISPONGASE la baja, con efecto al día Primero de Abril del año Dos Mil Veinticinco (01/04/2025), del agente municipal, Señora LÁSPITA, Norma Alicia - M.I. N° 11.818.773 – Legajo Personal N° 1062, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N° 8024 y normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie “W” 001958/2025, de fecha Veintiocho de Marzo del año Dos Mil Veinticinco (28/03/2025), de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Fdo. Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Desarrollo Humano y Territorio, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

RESOLUCIONES GENERALES DEL D.E.M.**RESOLUCION N° 11, 21 de marzo de 2025**

LÍBRASE Orden de Pago a favor de la Sra. Pamela Gisela Bueloni D.N.I N° 32.348.692 en representación de su hija menor de edad Ariana Melanie Juncos D.N.I N° 48.327.590, y en consecuencia ABONAR la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$4.211.692,32) a abonarse en diez (10) cuotas de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$421.169,23) en concepto de Licencias No Gozadas del extinto Gabriel Alejandro Juncos D.N.I 26.712.790 por haber fallecido en actividad.

Fdo. Rodrigo S. FUYANA Secretario de Infraestructura y Desarrollo Sostenible, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

RESOLUCION N° 12, 21 de marzo de 2025

CONCEDASE ala agente municipal Señora Mariela Alejandra Sachetto D.N.I N°23.835.211 - Legajo N° 1685 licencia extraordinaria, sin goce de haberes, por el término de seis (06) meses, a partir del día 25 de marzo de 2025, debiéndose reincorporar el día 25 de septiembre de 2025. Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

RESOLUCION N° 13, 26 de marzo de 2025

HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia ORDÉNASE el correcto encuadramiento del agente César Luis Mira D.N.I. N° 20.078.573 Legajo N° 1307 en el cargo: Visador de Obras

Privadas Categoría: 21 Tramo: Personal Profesional. Sección: Coordinación de Obras Privadas dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Sostenible.

Fdo. Marcos H. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Rodrigo S. FUYANA Secretario de Infraestructura y Desarrollo Sostenible, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Villa María.

RESOLUCIONES INTERNAS DEL D.E.M.

RESOLUCION “D” N°14, 21 de marzo de 2025

CONSTITÚYASE fondo fijo a favor de la Asesoría Letrada, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00); por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución
Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo.

RESOLUCION “D” N°15, 21 de marzo de 2025

CONSTITÚYASE fondo fijo a favor de la Secretaría de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$206.800,00); por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.
Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo.

RESOLUCION “D” N°16, 21 de marzo de 2025

MODIFIQUESE el Art. 2° de la Resolución “D” N° 12, de fecha 12 de marzo de 2025.
Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo.

RESOLUCION “D” N°17, 31 de marzo de 2025

DISPONGASE la baja de los concursos de precios N°12.562; 12.574; 12.702; 12.749; 12.685; 12.738 y 12.740; por los motivos expuestos en el considerando del presente
Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo.

RESOLUCION “D” N°18, 31 de marzo de 2025

DISPONGASE la baja de los concursos de precios N°12.578; 12.467; 12.468; por los motivos expuestos en el considerando del presente.
Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo.

RESOLUCION “D” N°19, 10 de abril de 2025

CONSTITÚYASE fondo fijo a favor de la Secretaría de Desarrollo Productivo, por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00); por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.
Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo.

DECLARACIONES CONCEJO DELIBERANTE

DECLARACIÓN N° 1.191

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA

DECLARA

Art.1º.-DECLÁRESE de Interés Municipal la participación de Tressen en los prestigiosos premios Restaurant & Bar Designs Awards 2025.

Art. 2o.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DECLARACIÓN N° 1.192

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARESE de Interés Cultural y Municipal la trayectoria de la Revista WAM.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese. dése al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

DECLARACIÓN N° 1.193

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARESE de Interés Cultural la visita de los Sacerdotes Andinos de la comunidad Qeros como acompañamiento a las personas de la comunidad, para encontrar el bienestar personal mediante procesos ritualistas, que se llevará a cabo el día 26 de abril de 2025, en las instalaciones del cale de la Biblioteca Municipal y Popular Mariano Moreno.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese. dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DECLARACION N° 1.194

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA

DECLARA

Art. 1°.- DECLÁRESE de Interés Municipal el título obtenido por los villamarienses Facundo Tejeda y Roberto Pereyra, en representación de la Federación de Bochas de Córdoba, en el Campeonato Nacional sub 15 de bochas, realizado los días 11 y 12 de abril del corriente año. en Gualeguaychú, Entre Ríos.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese. dése al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DECLARACION N° 1.195

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA

DECLARA

Art. 1°.- DECLÁRESE de Interés Municipal el 30° Aniversario de la Universidad Nacional de Villa María, en reconocimiento a su invaluable contribución al desarrollo educativo, cultural y social de la ciudad. -

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DECLARACIÓN N° 1.196

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA

DECLARA

Art. 1°.- DECLÁRESE de Interés Municipal la feria educativa “Conectando Saberes” que se llevará a cabo los días 22, 23, 24 y 25 de abril, en el Parque de la Vida.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese. dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRI! DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DECLARACIÓN N° 1.197

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARAR de Interés Legislativo y Cultural la obra “El Teatro Estable de Villa María (1972 – 1998) Testimonio documentado”, de autoría del Dr. Pilar Pedro Carlos Monestorolo, cuya presentación oficial se realizará el día 30 de mayo a las 20:00 horas en el Centro Cultural Comunitario “Leonardo Favio”.

Art. 2º. - Reconocer públicamente la trayectoria y el aporte del autor a la cultura local, haciendo entrega de copia de la presente declaración como testimonio del reconocimiento institucional.

Art. 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DECLARACIÓN N° 1.198

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARESE de Interés Municipal la actividad Villa María Corre, en el que los ciudadanos tendrán la posibilidad de participar en la maratón el cual se correrán 5 y 10 km., a celebrarse el día 18 de mayo de 2025 a las 9:00 hs en la Costanera de la ciudad de Villa María, en la intersección de calles Elpidio González y Av. Salomón Gornitz, con el objetivo de promover la vida saludable, el deporte como herramienta de inclusión y el fortalecimiento de los vínculos sociales con la inclusión y el fortalecimiento de los vínculos sociales con la inclusión de categorías masculina, femenina, atletas ciegos, atletas en sillas de ruedas y carrera kids.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DECLARACIÓN N° 1.199

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARESE de Interés Municipal la Capacitación Teórico Práctica sobre Deportes y Deporte Unificado, a realizarse los días 8 y 9 de mayo del corriente año en la ciudad de Villa María.

Art. 2°.- El Concejo Deliberante manifiesta su acompañamiento institucional a la realización de esta capacitación, valorando su aporte a la promoción de la inclusión, la igualdad de oportunidades y la integración social a través del deporte.

Art. 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DECRETO CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 488

VISTO la nota presentada por el Concejal RONCO, Carlos Francisco D.N.I. 38.478.355 integrante del Bloque Hacemos Unidos por Villa María, donde solicita Licencia según el Art. 102° de la C.O.M., y

CONSIDERANDO:

- Que la misma fue evaluada por el Concejo Deliberante en pleno,
- Que no existen objeciones sobre el particular por parte de la totalidad de los integrantes de este Cuerpo Deliberativo,
- Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECRETA

Art. 1°.- OTÓRGASE al Concejal RONCO, Carlos Francisco D.N.I. 38.478.355 licencia por el lapso de seis (6) meses a partir del día 13 de Marzo de 2025 y hasta el día 13 de Septiembre de 2025 inclusive.

Art. 2°.- DESIGNASE a la Concejal HEREDIA, Patricia Dolores D.N.I. 18.158.224 previo a la evaluación de títulos, Calidades y Derechos para suplir provisoriamente a partir del 13 de marzo de 2025 y por el término que dure la licencia otorgada al Concejal Carlos F. Ronco, en un todo de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 102° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Villa María.

Art. 3° - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DECRETOS PRESIDENCIA CONCEJO

DECRETO N° 1.742

VISTO la solicitud realizada por la Sra. Gabriela PEREZ, D.N.I 29.995.872, requiriendo una colaboración económica y;

CONSIDERANDO:

- Que la ayuda solicitada tiene por finalidad solventar parte de los costos de traslado hasta el Hospital Pasteur, para la rehabilitación de su hijo Fernando Sebastián Soria, D.N.I 43.227.749, quien debe rehabilitarse de una lesión en la rodilla que le impide trabajar,
- Que se adjunta al presente, nota remitida por Gabriela Pérez, informe socioeconómico emitido por trabajadora social, copia de D.N.I y datos bancarios de la peticionante,
- Que existe en el Presupuesto General de Gastos partida a tal fin,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECRETA

Art. 1º.- OTORGASE SUBSIDIO a favor de la Sra. PEREZ, Gabriela D.N.I 29.995.872, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º.- IMPUTASE el egreso que demande cumplir este decreto al Programa 21140208, Partida 300100 (Transferencia a Instituciones).

Art. 3º.- La rendición de cuenta del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de la Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de efectuado el mismo.

Art. 4º.- Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo.

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO AL DÍA UNO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DECRETO N° 1.743

VISTO Que los días 13/03/2025 y 20/03/2025 del corriente año se aprobaron en Primera Lectura los siguiente Proyectos de Ordenanza:

- Proyecto de Ordenanza del D.E.M. adhiriendo a la Resolución N° 02/2024 de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas.
- Proyecto de Ordenanza del D.E.M. facultando al D.E.M. para que gestione y tome crédito del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO

-Que la Carta Orgánica Municipal establece en su Art. 120° el llamado a Audiencia Pública para escuchar a los vecinos y a las entidades interesadas en emitir opinión sobre los temas citado en los vistos;

En orden a ello,

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECRETA

Art. 1º. - FÍJASE para el día Martes OCHO de ABRIL del corriente año (08/04/2025), a las 11:00 horas la Audiencia Pública para escuchar objeciones, agregados, supresiones, sugerencias, etcétera; de los vecinos y entidades, a los Proyectos de Ordenanza citados en los vistos del presente Decreto y aprobados en Primera Lectura por este Concejo Deliberante.

Art. 2º. - PROTOCOLÍCESE, comuníquese y dése al archivo del cuerpo.

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DECRETO N° 1.744

VISTO los feriados nacionales dispuestos para los días 17 y 18 de abril; y 1 y 2 de mayo del año 2.025; y

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Decreto N° 1.740 del año 2.025, dictado por la Presidencia de este Cuerpo Legislativo se ha establecido como día para realizar las Sesiones Ordinarias los jueves a las 11:00 hs;
- Que, los días jueves 17 de abril, viernes 18 de abril, jueves 1 de mayo, y viernes 2 de mayo del corriente año resultan no laborables como consecuencia de ser feriados, encontrándose afectada la administración pública municipal;
- Que, en Comisión de Acuerdos realizada el día 15 de abril del corriente, se sometió el asunto a consideración de los Concejales, habiendo establecido los mismos, por unanimidad, un cronograma para la realización de las futuras Sesiones Ordinarias del cuerpo, disponiendo que las mismas se llevarán a cabo los días 24 de abril y 8 de mayo del corriente año;

LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECRETA

Art. 1º.- SUSPENDASE las Sesiones Ordinarias programadas para los días 17 de abril y 1 de mayo del año 2.025.

Art. 2º.- Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo.

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DECRETO N° 1.745

VISTO la solicitud realizada por la Sra. Rosa MANSILLA, D.N.I 22.738.467, requiriendo una colaboración económica y;

CONSIDERANDO:

- Que la ayuda solicitada tiene por finalidad afrontar deuda de alquileres de su vivienda familiar, la cual comparte con su hija Delfina MANSILLA D.N.I 46.037.832,
- Que se adjunta al presente, informe socioeconómico emitido por trabajadora social, contrato de locación, copias de D.N.I y datos bancarios de la peticionante,
- Que existe en el Presupuesto General de Gastos partida a tal fin,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECRETA

Art. 1º.- OTORGASE SUBSIDIO a favor de la Sra. MANSILLA, Rosa D.N.I 22.738.467, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º.- IMPUTASE el egreso que demande cumplir este decreto al Programa 21140208, Partida 300100 (Transferencia a Instituciones).

Art. 3º.- La rendición de cuenta del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de la Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de efectuado el mismo.

Art. 4º.- Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo.

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DECRETO N° 1.746

VISTO la solicitud realizada por la Sra. Paulina Luz VIERA DIAZ, D.N.I 47.041.822, requiriendo una colaboración económica y;

CONSIDERANDO:

- Que la ayuda solicitada tiene por finalidad solventar gastos de viaje para competir en el Mundial de Patín Artístico que se llevará a cabo en la ciudad de Capao Da Canoa (Brasil),
- Que se adjunta al presente, nota explicativa, copia de D.N.I y datos bancarios de la peticionante,
- Que existe en el Presupuesto General de Gastos partida a tal fin,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECRETA

Art. 1º.- OTORGASE SUBSIDIO a favor de la Sra. VIERA DIAZ, Paulina Luz D.N.I 47.041.822, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º.- IMPUTASE el egreso que demande cumplir este decreto al Programa 21140208, Partida 300100 (Transferencia a Instituciones).

Art. 3º.- La rendición de cuenta del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de la Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de efectuado el mismo.

Art. 4º.- Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo.

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.